ORDENANZA Nº 2646/15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- APRUEBASE la transferencia de fondos de la Municipalidad de Capilla del Monte al Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento – EMOSS por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 42/100 ($ 1.693.757,42) en concepto de pagos de las cuotas de los convenios de regularización de deuda suscriptos por ambos organismos con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y de los correspondientes aportes y contribuciones correspondientes al personal de EMOSS, que fueran retenidos durante el presente ejercicio de los fondos de coparticipación que percibe la Municipalidad de Capilla del Monte.

Artículo 2º.- APRUEBASE la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos para la registración de la transferencia de fondos dispuesta por el artículo anterior con afectación de las siguientes partidas:

Código	Denominación	Monto de la Ampliación
03.1.04.046	Transferencias EMOSS	$ 1.693.757,42
1.1.1.01.01	Contribuciones sobre Inmuebles	$ 1.693.757,42

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 28 días del mes de Mayo de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI — GABRIEL BUFFONI

SEC.C.D. — PTE. C.D.

DECRETO Nº 060/15.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2646/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2015.-

Capilla del Monte, 19 de junio de 2015.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA — GUSTAVO ADOLFO SEZ

SEC. DE GOB. — INTENDENTE MPAL.